ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

NÚMERO DE INFORME	**INFORME DE SUPERVISION Nº1 Y FINAL**				
TIPO DE INFORME	**PARA PAGO**	**X**	**FINAL**	**X**	
PERIODO DE INFORME	Desde:		Hasta:		

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**		CMC-053-2025	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		04/12/2025	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				04/12/2025	
OBJETO: CONTRATAR EL ESTUDIO DE LAS PATOLOGÍAS EXISTENTES EN EL PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 5 VIA LA MAQUEA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA – secretaria de Infraestructura	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		INTEINSA PAVIMENTOS	
		NIT o CC		900.588.771	
VALOR [$]:		INICIAL:		**TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS. M/C ($39.799.999).**	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			Adición	N/A	N/A
		VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):		**TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS. M/C ($39.799.999).**	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		**02906**	
		FECHA DE RPC		**03/12/2025**	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		VEINTIOCHO (28) días	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				04/12/2025	31/12/2025
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A	N/A	N/A

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
	-	-	-	-
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A	

SUPERVISOR	NOMBRE:	**LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO**
INTERVENTOR	RAZON SOCIAL:	**N/A**
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	100%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	100%

Los recursos ejecutados se autorizan para pago en este informe.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (ACTUVIDADES EJECUTADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA):

Son obligaciones del CONTRATISTA las descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada y aceptada por el MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, para la ejecución del contrato, a la fecha el contratista a ejecutado las siguientes actividades conforme a lo requerido:

1.Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta. **CUMPLE**

2.Entregar informe pericial, para acto administrativo que sirva como prueba para el procedimiento administrativo 2025-0001 dentro del expediente del Contrato N° LP-004-2022 (etapa 1) y para determinar si se da el recibo de obra de la etapa 2 o el planteamiento de soluciones; dicho informe debe incluir los siguientes componentes. **CUMPLE**

3. Entregar planos (DWG/PDF): localización de daños, juntas, drenajes, calas y núcleos; detalles de reparación. **CUMPLE**

4. Base de datos (XLS/CSV/GIS) con fotos georreferenciadas, metadatos y cadena de custodia. **CUMPLE**

5. Resumen ejecutivo jurídico-técnico para garantías/siniestro (hechos probados y cuantías) **CUMPLE**

6. Garantizar que los estudios estén firmados y sellados por los profesionales responsables. **CUMPLE**

7. Entregar los informes en formato físico y digital, con memoria de cálculo, especificaciones técnicas y anexos requeridos. **CUMPLE**

8. Presentar memorias de diseño, APU y presupuesto por etapa; PMT y ruta crítica. **CUMPLE**

9. Informar al supervisor del contrato cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a

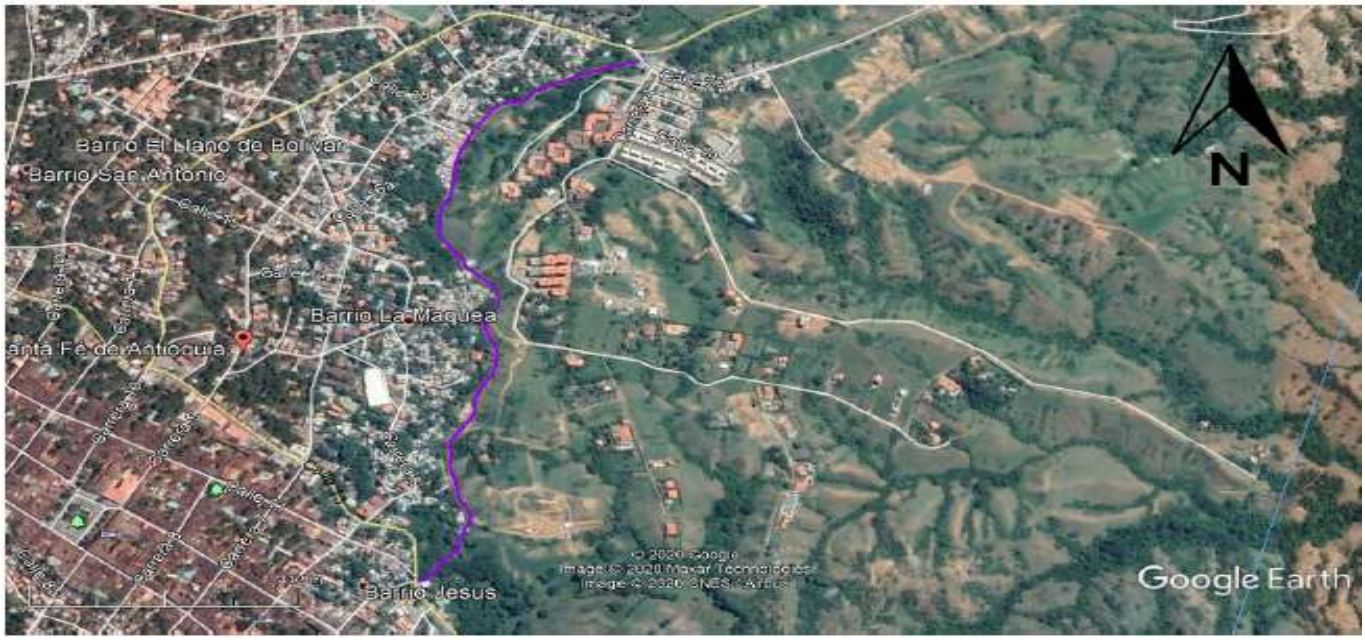
cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **CUMPLE**
10. Hacer los ajustes necesarios durante la fase de revisión por parte del contratante o la entidad revisora independiente. **CUMPLE**
11. Entregar los estudios en los tiempos pactados en el contrato, de acuerdo con el plazo aprobado. **CUMPLE**

Los estudios y análisis realizados se encuentran cargados en la plataforma SECOP 2 numeral 7 , así como sus anexos y documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones del contratista

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE PRODUCOS CARGADOS:

Descripción	Nombre del documento		
FEV-0000001971.PDF	FEV-0000001971.PDF	Descargar	Detalle
CL-1794-270-01-01-Patología-Rígido-La_Maquea-Rev1.pdf	CL-1794-270-01-01-Patología-Rígido-La_Maquea-Rev1.pdf	Descargar	Detalle
Anexo 1_Diseños Iniciales.zip	Anexo 1_Diseños Iniciales.zip	Descargar	Detalle
Anexo 2_Inventario de daños.zip	Anexo 2_Inventario de daños.zip	Descargar	Detalle
Anexo 3_FWD.xlsx	Anexo 3_FWD.xlsx	Descargar	Detalle
Anexo 4_Resultados de Ensayos.zip	Anexo 4_Resultados de Ensayos.zip	Descargar	Detalle
Anexo 5_Registro fotografico núcleos.zip	Anexo 5_Registro fotografico núcleos.zip	Descargar	Detalle
Anexo 6_PCA.zip	Anexo 6_PCA.zip	Descargar	Detalle

Ubicación georeferenciada de la vía intervenida:





Las ilustraciones e informes pueden ser consultados en detalle en la sección 7 pagos de secop 2.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **CUMPLE**
2. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. **CUMPLE**
3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Santa Fe de Antioquia. **CUMPLE**
4. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **CUMPLE**
5. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. **CUMPLE**
6. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. **CUMPLE**
7. El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las

razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación. **CUMPLE**
8. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas. **CUMPLE**
9. Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. El municipio de Santa fe de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:
• Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”.
• Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”.
• Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
• Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”. **CUMPLE**
10. El contratista deberá aportar un sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas así: Los Proveedores deben contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses. **CUMPLE**
11. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **CUMPLE**
12. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario. **CUMPLE**
13. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. **CUMPLE**
14. Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato. **CUMPLE**
15. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita. **CUMPLE**
16. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato. **CUMPLE**
17. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique) **CUMPLE**
18. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. **CUMPLE**

19. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Municipio de Santa Fe de Antioquia. **CUMPLE**
20. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. **CUMPLE**
21. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **CUMPLE**
22. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique) **CUMPLE**
23. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. **CUMPLE**
24. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CUMPLE**

2.2 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	**$39.799.999**	**$39.799.999**
2. Adiciones	**$0**	**$0**
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$39.799.999**	**$39.799.999**
4. Anticipos	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$0**	**$0**
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe)	**$39.799.998**	**$39.799.998**
8. Recursos no ejecutados	**$1**	**$1**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: El peso no ejecutado deberá ser liberado del RP por la Secretaría de Hacienda.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:
FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, de la siguiente forma:
El 100% en una sola acta una vez se cumpla a satisfacción con el objeto encomendado, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, previa aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, en todo caso los pagos quedan sujetos a disponibilidad del PAC.
El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago No.1	$39.799.999	$39.799.998	$1	PENDIENTE POR DESEMBOLSO
TOTALES	$39.799.999	$39.799.998	$1	

El contratista presenta factura No. **IPFE 1971** con fecha del 23 de diciembre de 2025

El suscrito supervisor del ente municipal autoriza el desembolso por valor de $39.799.998 conforme a los documentos, avances, subsanaciones de documentación y avales presentados para el cobro No.1 y final, el cual deberá ser desembolsado a la cuenta con certificado bancario anexo.

4. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

5. ANEXOS

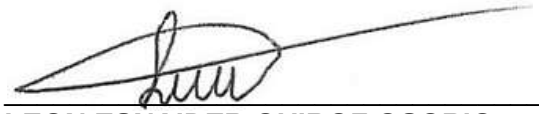
- Acreditación de paz y salvo parafiscales

- Planillas de pago de seguridad social integral.
- Informe del Contratista
- Certificado de cuenta bancaria

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago correspondiente que referencia el presente informe de seguimiento.

Para constancia, se firma la presente acta el 02/02/2026

SUPERVISOR



LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO
Secretario de Infraestructura
Municipio de Santa Fe de Antioquia